

ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL ACUERDO DE ESCAZÚ

Ciudadanía para el Desarrollo Sostenible



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación de Chile
Derechos Humanos-Participación y Género
Gabinete Ministerial
Subsecretaría de Educación
División de Educación General
2026

Equipo técnico

Octavio Gajardo Gabelo
Fabiola Miranda Capetillo
Rebeca Portales Cifuentes
Karla Retamal Cofré

Colaboración UNESCO

Coordinación Asociada al Programa
De Educación para el Desarrollo Sostenible y Ciudadanía Mundial.

Se agradece el aporte de profesionales expertos(as) y funcionarios(as) públicos con experiencia y conocimiento en ámbitos como: 1. Educación para el desarrollo sostenible, el cuidado y la protección del medioambiente; 2. la educación integral para la sustentabilidad y la adaptación al cambio climático; 3. la garantía del derecho a participar de niños y adolescentes.

Sus valiosos aportes, reflexiones y colaboración constituyen un punto de partida importante en el desarrollo de este documento.

Índice

INTRODUCCIÓN	4
1. ¿Cuál es el objetivo del Acuerdo de Escazú?.....	6
2. ¿Como se relaciona el Acuerdo de Escazú con la política educativa?.....	7
3. Acuerdo de Escazú como oportunidad para la participación estudiantil en asuntos medioambientales.....	9
4. Conocimientos, habilidades y actitudes para una participación estudiantil informada en asuntos medioambientales.....	15

I. Introducción

Desde la promulgación de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación adscribe al **principio de sustentabilidad**, el cual ha permeado tanto el currículum nacional como diferentes instrumentos de gestión educativa. Con la publicación del **Marco de Educación Integral para la Sustentabilidad y la Adaptación al Cambio Climático (MEISC)**¹ se avanza en entregar al sistema educativo lineamientos comunes, para impulsar acciones que permiten dar cuenta a nivel nacional e internacional de los compromisos y obligaciones del Estado según corresponde al rol de la educación formal en lo que refiere al Desarrollo Sostenible y la Resiliencia Climática.

Dentro de estos compromisos está el Acuerdo de Escazú², el que representa una oportunidad para dotar de sentido pedagógico y formativo el diseño de procesos que motiven la participación temprana de niños y adolescentes, a través de mecanismos institucionales que legitimen sus voces para ser consideradas en la toma de decisiones que les involucren, y contar con la adhesión e incidencia de la comunidad educativa, respecto de las opciones que determinan el cuidado de la vida en el planeta y el bienestar de las personas.

Es decir, en el Acuerdo se entiende al medioambiente como un derecho humano que permite a los individuos y sociedades gozar de condiciones óptimas para el desarrollo e involucra también el modo en que nos organizamos, entendiendo la democracia de una manera más amplia a través de la participación pública. Para ello el Estado asume el desafío de crear herramientas y capacidades que permitan a la ciudadanía tomar las mejores decisiones para el cuidado del medioambiente a través del **acceso a la información; acceso a la participación pública en los procesos de toma de decisiones y el acceso a la justicia**.³

Dentro de los compromisos a los que ha adscrito el Ministerio de Educación en esta materia, se encuentran las acciones declaradas en el **Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú PIPE (2024-2030)**⁴ programándose el fortalecimiento de capacidades y resguardo del derecho al acceso a la información necesaria para incentivar la participación temprana y comprometida de niños y adolescentes en asuntos vinculados al medioambiente, en la idea de enseñar y aprender sobre la construcción de consensos que mejoran el cumplimiento de las decisiones, porque los estudiantes se sienten parte de ellas.

Para la elaboración de estas Orientaciones se realizó una consulta a personas expertas de los Ministerios de Medio Ambiente, Relaciones Exteriores, Bienes Nacionales, Academia, Agencias de la cooperación internacional, Red de Derechos Humanos y fundaciones, en donde la mayoría establece una relación entre los postulados del Acuerdo de Escazú y la educación formal, principalmente desde el principio de sustentabilidad. En esta consulta, se observa cómo **la participación es un eje relevante que agrupa una serie de derechos de la niñez y la adolescencia**. Esto releva que el desafío para la política educativa consiste en no solo garantizar espacios formales para la participación de estudiantes en la comunidad educativa, sino también dotarla de sentido formativo. La participación como eje para la garantía de derechos no es un fin en sí mismo, es un medio y un principio articulador para alcanzar distintos propósitos, en este caso en particular, desarrollar el involucramiento para el cuidado y protección de la vida en el planeta y ejercer la amplitud de derechos vinculados al medioambiente.

1 - <https://sustentabilidad.mineduc.cl/marco-educacion-para-la-sustentabilidad/>

2 - <https://observatoriop10.cepal.org/es/tratado/acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-la-justicia-asuntos>

3 - https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2025-04/5.abc_acuerdo_escazu.pdf

4 - <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/04/Plan-Nacional-de-implementacion-participativa-del-Acuerdo-de-Escazu-Chile-2024-2030.pdf>

Entre los distintos aprendizajes transversales y planes de gestión que deben realizar las comunidades educativas, el lugar más apropiado para dotar de sentido la participación de estudiantes en los distintos ámbitos de su interés se encuentra en la **formación ciudadana**, que tiene su expresión en la gestión educativa, tanto en el currículum nacional como en el Plan de Formación Ciudadana. En los establecimientos educativos es importante dar un lugar específico de entrada a todos los asuntos que tengan relación con la participación, capacitación y/o sensibilización en asuntos medioambientales; ello responde a una necesidad elemental de organizar estos temas en base a la dinámica escolar, facilitando la concreción de acciones y la apropiación transversal de los aprendizajes que se busca instalar en estas materias, que no son nuevas, pero que requieren de una mirada innovadora para hacerlas dialogar con el quehacer cotidiano y dinámico de las comunidades educativas.

En base a lo anterior, el presente documento **busca relevar la importancia que adquiere la tarea formativa y pedagógica para desarrollar valores, conocimientos, habilidades y actitudes que consoliden el pensamiento crítico en estudiantes para impulsar una acción renovadora, desde un plano personal y colectivo, dirigida hacia el desarrollo sostenible, la resiliencia climática, la protección y cuidado de la vida en el planeta.**

El documento está dirigido al cuerpo docente, a jefaturas de UTP, orientadores/as, profesores/as jefes, a encargados/as del Plan de Formación Ciudadana y, particularmente, al equipo directivo, cuyo rol de liderazgo resulta fundamental para desplegar de manera transversal en la gestión educativa las orientaciones que emanan de este documento.

1. ¿Cuál es el objetivo del Acuerdo de Escazú?

Garantizar en América Latina y el Caribe los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en decisiones ambientales y acceso a la justicia ambiental, además de fortalecer la protección a defensores ambientales y la cooperación regional, para lograr un medioambiente sano y un desarrollo sostenible. A continuación, se entrega un desglose que busca ampliar la mirada de lo que abarca el objetivo del Acuerdo de Escazú.



El Acuerdo es importante, entre otros puntos, porque promueve y garantiza que todas las personas puedan:

- Tener acceso a la información sobre el estado del medioambiente, sobre los proyectos que puedan afectarlo, así como sobre las decisiones y votaciones que realicen los responsables de la toma de decisiones.
- Ser consultadas y participar en los procesos de toma de decisiones ambientales.
- Acudir a la justicia para pedir reparaciones si se daña el medioambiente o si se excluye a las personas de los procesos de toma de decisiones ambientales.
- Gozar del derecho a un medioambiente sano y al desarrollo sostenible, con un enfoque intergeneracional.

Por otro lado, establece:

- Una relación entre los derechos humanos y la protección del medioambiente; promueve la defensa de los derechos de las personas defensoras del medioambiente y el respeto por los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales.
- Medidas específicas a favor de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, y
- Promueve que los países generen nuevos mecanismos, sistemas de información actualizados, procedimientos y reformas en el marco normativo para garantizar los derechos de acceso (información, participación y justicia).

2. ¿Como se relaciona el Acuerdo de Escazú con la política educativa?

Es bueno explicitar las relaciones que dan coherencia sistémica a la política educativa, ya que los establecimientos educativos están constantemente tensionados para dar cumplimiento a diversas normativas; por ello es necesario articular los contenidos del Acuerdo con las disposiciones educacionales vigentes y las oportunidades que ellas ofrecen, entre otras:

- A. **Ley General de Educación**, marco legal en que se sustenta la política educativa y que, dentro de sus principales énfasis se encuentra educar para la sustentabilidad como un principio relevante.
- B. **Las Bases Curriculares**, que definen en los distintos niveles del sistema educativo, propósitos y objetivos que se relacionan con la sustentabilidad y la Formación Ciudadana como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 1. Relación entre Sustentabilidad y Formación Ciudadana en el Currículum Nacional.

Bases Curriculares Educación Parvularia. Fundamentos de la Educación Parvularia. 2° fundamento, labor educativa conjunta: (...) En consecuencia, la educación en este nivel es una oportunidad para que los párvulos desarrollen desde temprano las actitudes y habilidades para participar progresivamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan; por ejemplo, el autocuidado, el respeto y la valoración de la diversidad social, la resolución pacífica de conflictos, la solidaridad, la ciudadanía y el desarrollo sostenible. (...)	Bases Curriculares 1° a 6° Básico. Orientaciones sobre el aprendizaje, criterio N°6: Un papel fundamental de la Educación Básica es lograr que los estudiantes adquieran una disposición positiva hacia el aprendizaje; esto implica desarrollar la curiosidad y el interés por observar y comprender la realidad natural y social que los rodea, aprender a hacerse preguntas, buscar información y utilizar la propia iniciativa para resolver los problemas. (...)
Bases Curriculares de 7° Básico a 2° Medio. Objetivos Generales de la Educación Media. En el ámbito del conocimiento y la cultura; objetivo N°9: (i.) Conocer la importancia de la problemática ambiental global y desarrollar actitudes favorables a la conservación del entorno natural.	Bases Curriculares de 3° y 4° Medio. Principio Valórico N°5: Una educación de calidad promueve el desarrollo de una ciudadanía activa que defiende los valores de la democracia y de la libertad, responsable y comprometida con los desafíos presentes y futuros de la sociedad; entre ellos, la sustentabilidad, el cambio climático, el fortalecimiento de los principios democráticos y la búsqueda del bien común.

Fuente: Elaboración propia a partir de las distintas Bases Curriculares citadas.

Asimismo, en el **ámbito curricular**, existen asignaturas que constituyen un espacio pedagógico propicio para la formación en distintos conocimientos, habilidades y actitudes que favorezcan la sustentabilidad y la conciencia en torno a los distintos aspectos asociados al cuidado de espacios comunes, de la naturaleza, de los entornos y de la vida en el planeta. Se destacan las siguientes asignaturas de primero básico a segundo medio: Ciencias Naturales; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Orientación; y Tecnología. Para el nivel de tercero y cuarto medio, destacan: Ciencias para la Ciudadanía (módulo semestral: Ambiente y Sostenibilidad); y Educación Ciudadana.

El currículum nacional presenta amplias oportunidades para el desarrollo de aprendizajes en materia de sustentabilidad en los diferentes niveles de la trayectoria educativa, lo cual se encuentra en directa sincronía en cuanto al compromiso país sobre el fortalecimiento de capacidades en el marco del Acuerdo de Escazú. Teniendo esto a la vista, a la pregunta ¿qué conocimientos, habilidades, actitudes o valores deberían enseñarse a estudiantes para involucrarlos en los asuntos ambientales? Resalta la siguiente respuesta en la consulta a expertos:

“Aprendizajes que permitan participar en el desarrollo de ambientes sustentables, con base en las comprensiones y el análisis crítico de la interrelación entre la naturaleza y el ser humano, el impacto de las acciones humanas en el problema ambiental global y sus manifestaciones en el territorio local. El desarrollo de estos ambientes sustentables está orientado por valores como el respeto, reciprocidad, empatía y solidaridad con actuales y futuras generaciones lo que, en definitiva, permite promover la preservación, cuidado y regeneración de la naturaleza. Estos aprendizajes pueden abordarse de manera transversal para cada ciclo educativo, así como de manera específica en asignaturas pertinentes disciplinarmente a las temáticas de interés.”

(Consulta a expertos)

- C. **Ley 20.911**, que mandata que los establecimientos deben contar con un **Plan de Formación Ciudadana**, cuyos objetivos apuntan a la formación de una ciudadanía activa, destacándose este trabajo como un “Proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Promoviendo en las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que niños, niñas, jóvenes y adultos se formen como personas íntegras, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en conciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas” (MINEDUC, 2016). De acuerdo a lo anterior es posible declarar que la Formación Ciudadana es el fundamento pedagógico para la participación que aspira al bien común dentro de una convivencia democrática en las comunidades educativas.
- D. **Marco de Educación para la Sustentabilidad y Adaptación al Cambio Climático (MEISC)**, el cual establece que: “*Las democracias más fortalecidas se basan en la participación efectiva de las comunidades para realizar sus diagnósticos, la priorización y las definiciones sobre cómo se da respuesta a las necesidades o temas que les incumben. De esta forma, una respuesta participativa desde la perspectiva de la educación inclusiva debe identificar y gestionar cualquier barrera que exista para la participación y asegurar las condiciones necesarias para no dejar a nadie atrás.*”
- E. **Instrumentos de gestión educativa** que orientan el quehacer en diversos ámbitos del desarrollo integral de estudiantes, como el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el Plan de Mejoramiento Educativo (PME). Finalmente, cabe destacar que a nivel país existen muchas comunidades educativas realizando actividades pedagógicas y estratégicas en torno a temáticas de sustentabilidad y adaptación al cambio climático. Para conocer más detalles de estas experiencias se sugiere revisar el documento: Informe de caracterización de las comunidades educativas en sustentabilidad, en el marco de la Ley de Cambio Climático (MINEDUC, 2025).

3. Acuerdo de Escazú como oportunidad para la participación estudiantil en asuntos medioambientales.

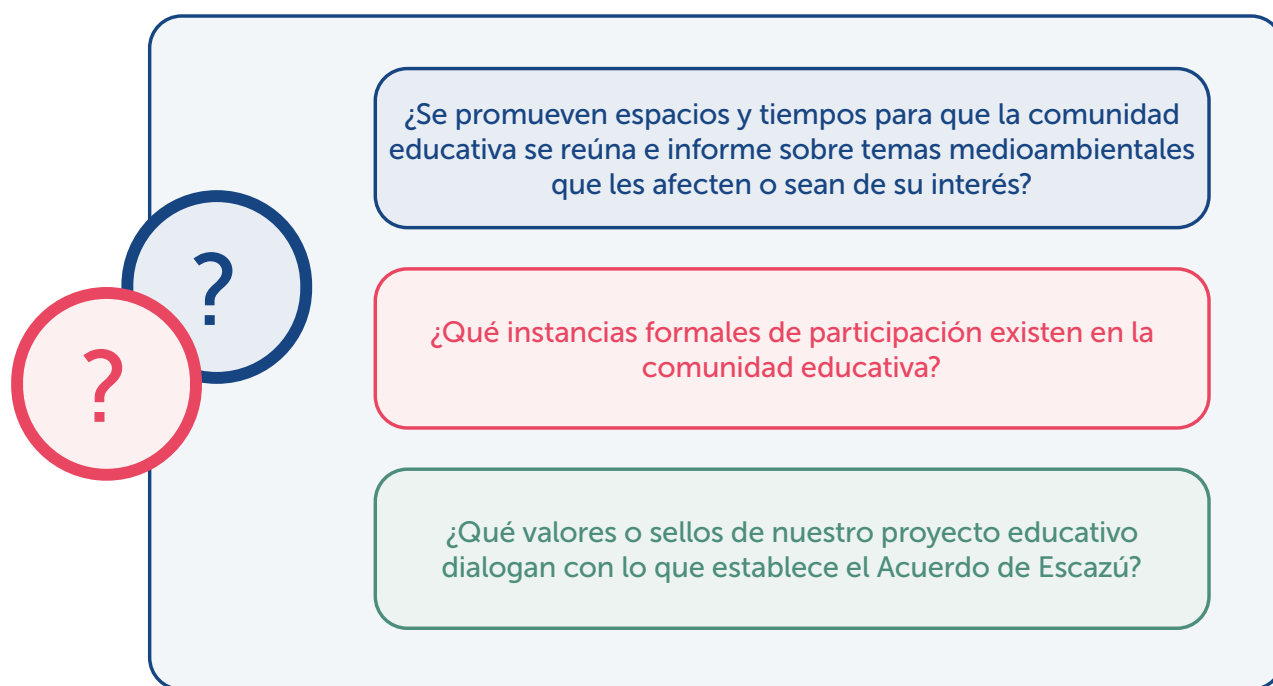
En sintonía con el acuerdo de Escazú, no solo se aspira al diseño de procesos participativos efectivos en asuntos medioambientales con foco en niños y adolescentes, sino que además se deben proveer mecanismos para legitimar esas voces en la toma de decisiones. Esto representa una valiosa oportunidad para fomentar y fortalecer el derecho a la participación en las comunidades educativas, favoreciendo la formación integral de estudiantes para una participación social informada, comprometida y responsable en diálogo con los objetivos de la educación para el desarrollo sostenible.

Relevar la participación como eje para la garantía del conjunto de derechos, es un medio y un principio articulador para alcanzar distintos fines, particularmente el involucramiento de estudiantes en la defensa, el cuidado y protección de la vida en el planeta y el ejercicio del conjunto de derechos vinculados al medioambiente. En este sentido el reconocimiento de defensores/as de derechos humanos se vuelve una estrategia relevante para la educación ya que, por la vía del ejemplo, permite mostrar que es posible lograr transformaciones y que acciones de defensa de derechos, por pequeñas que parezcan, pueden cambiar vidas.

Considerando que los desafíos educativos de cada comunidad son múltiples y de variada índole, se sugiere visualizar oportunidades que surgen desde la labor cotidiana para no generar agobio ni duplicar esfuerzos, pero en el ánimo de avanzar en el diseño de acciones concretas que se pueden dar en distintos niveles.

A continuación, algunas sugerencias para contextualizar disponiendo de los espacios para implementar junto al equipo directivo según se disponga:

- a) En instancias de trabajo como el Consejo de profesores, Consejo de Curso o Reunión de Apoderados, se puede invitar a distintos actores de la comunidad educativa a reflexionar y dialogar sobre prácticas ciudadanas en torno a las siguientes preguntas orientadoras:



- b) Se sugiere que Orientadores en conjunto con el equipo psicosocial aborden las oportunidades o dificultades que existen en su comunidad para comprender de mejor forma que, en el marco de los derechos de niños y adolescentes, el acceso a la información es un derecho a garantizar y es de suma importancia profundizar en aquellos elementos que deben ser considerados para avanzar en su ejercicio. Para ello, se sugiere revisar la Tabla 2 en donde, siguiendo el *Modelo de conceptualización y categorización de derechos de la niñez y la adolescencia* elaborado por la Defensoría de la Niñez, en su diagnóstico anual⁵, desde el eje de Participación surgen antecedentes que permiten comprender, que favorecer u obstaculizar el ejercicio de derechos no es baladí, sobre todo si se asume con responsabilidad la formación ciudadana.

Tabla 2. Derechos correspondientes al Eje de Participación.

Derecho	Descripción
Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión	“Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como a tener creencias, cambiarlas o no tenerlas, y a manifestarlas de forma individual o colectiva. Nadie podrá impedir el ejercicio de este derecho u obligar a adoptar alguna forma de creencia determinada.”
Derecho a la información y libertad de expresión	“Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la información de los asuntos que los involucran e interesan y a expresar su opinión libremente. Esto implica el derecho a conocer sus derechos, así como tener toda la información necesaria, de forma pertinente y adecuada a su desarrollo, para poder expresarse libremente, así como para poder participar y ser escuchados en procesos de participación como en procedimientos de tipo administrativo y judicial que estén involucrados”.
Derecho a la libertad de asociación y reunión	“Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a poder participar libremente en organizaciones, asociaciones, así como en reuniones y manifestaciones de carácter pacífico . En este marco, tienen derecho a poder organizar, permanecer y dirigir asociaciones y organizaciones, así como a organizar y participar en reuniones y manifestaciones. Esto debe ser en torno a asegurar que sean instancias seguras y protegidas para niños, niñas y adolescentes, y no afecten su desarrollo integral”.
Derecho a ser escuchados	“Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a poder participar y a que su opinión sea tomada en cuenta frente a toda decisión que los involucre o en las que deseen participar. Esto involucra a todos, no se tiene que probar conocimiento previo y sin distinción de edad. Asimismo, debe ser tomada en cuenta en todos los asuntos que los afectan, lo que debe entenderse de manera amplia, incluyendo la participación ciudadana, a nivel familiar, educacional, sanitario, en procesos judiciales y administrativos, entre otros”.

Fuente: Defensoría de la Niñez, 2025, pp.71-78.

5 - En el **ANEXO** se pueden revisar antecedentes relevantes para el sistema educativo del Diagnóstico sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia 2025 en el Eje de Participación.

A lo anterior también se puede sumar a modo de complemento la Ley 21.430 “Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia”, la que otorga un sustento jurídico a la política pública inspirada en la Convención Internacional de Derechos del Niño e impulsada por la Subsecretaría de la Niñez que busca instalar en el Estado y la sociedad civil en su conjunto la idea de que niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, buscando dejar atrás la noción que los considera “menores” y, por lo tanto, incapaces de emitir una opinión sobre los asuntos que sean de su interés⁶.

Es importante asumir estos desafíos y generar procesos de reflexión en las comunidades educativas, para ir más allá del simple listado de derechos en un afiche y avanzar hacia la promoción de espacios de reflexión, profundizando en cómo el mundo adulto evoluciona a una mirada de párvulos y estudiantes como “sujetos de derechos”, es decir, como sujetos pensantes y opinantes con capacidad de actuar y ser parte activa de la sociedad en la que se vive, reconociendo sus necesidades y motivaciones por participar de acuerdo a su autonomía progresiva.

- c) Desde esta óptica para el equipo de gestión surgen oportunidades para incorporar acciones participativas del estudiantado en el Plan de Formación Ciudadana con foco en el desarrollo sostenible, considerando que uno de los objetivos de este Plan es “promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño” (letra d. Ley 20.911).

En esta idea se sugiere implementar una acción que pueda ser facilitada por docentes con estudiantes de los niveles de 5to. Básico en adelante o por asesores de Centros de Alumnos y sus estudiantes o en una jornada ampliada, en base a uno de los modelos explicativos construido por Hart (1993), quien se centra precisamente en la participación de la niñez, planteando que existen 8 niveles que van desde el tramo de no-participación (manipulación, decoración, participación simbólica), hasta el tramo de participación⁷ como muestra el esquema a continuación:

Participación y grados de participación según modelo de Hart, R



Fuente: Hart, R. (1993). La participación de los niños: De la participación simbólica a la participación auténtica, citado en: Cavieres, M., et al. (2023), p. 12.

6 - Retamal, et al., 2023.

7 - Hart, 1993, citado en Cavieres, M., Hernández, P., Saldivia, S. y Ureta, G. 2023.

En el tramo de la participación, existen 5 niveles⁸:

A modo general es necesario considerar que:

- Los desafíos del Acuerdo de Escazú sobre entregar acceso a la información medioambiental, requiere que la información que se difunda a estudiantes sea de pertinencia local y territorial, que invite siempre a la corresponsabilidad en el cuidado de la vida en el planeta⁹ resguardando el carácter formativo y no meramente informativo. Por otro lado, y basándose siempre en el enfoque de derechos, es relevante que el equipo educativo evite el diseño de actividades que se ubican en el “tramo de la no participación”, particularmente cuando otros organismos ajenos a la comunidad educativa solicitan la participación de párvulos o estudiantes en diversas actividades que, en muchos casos, responde a una participación simbólica que se va naturalizando con el tiempo.
 - Es indispensable visualizar como una significativa oportunidad las instancias de participación formales diseñadas desde la política educativa para garantizar los espacios de participación de estudiantes, tales como el Consejo de Curso, el Centro de Estudiantes¹⁰ y el Consejo Escolar¹¹.
 - Todas estas instancias están garantizadas normativamente para que cobren vida y significado en las comunidades educativas, siendo fiscalizado su funcionamiento desde la Superintendencia de Educación. Sin embargo, no es suficiente constituir el Centro de Alumnos o el Consejo Escolar solo por cumplir la norma, sino que se les debe dar vida para transitar desde lo declarativo, hacia una participación responsable con incidencia, activa y con sentido de comunidad.
- d)** Una gran oportunidad para abordar temas de participación en asuntos vinculados a Escazú también está en el trabajo que llevan a cabo día a día Orientadores y profesores jefes, desde el rol que juegan en el desarrollo de las habilidades socioemocionales y la dimensión formativa de la convivencia para la construcción de conocimientos, habilidades y actitudes frente a los desafíos actuales y futuros. Desde este espacio la promoción de actitudes basada en los principios de cuidado e inclusión permite promover en los estudiantes actitudes como el respeto, el cuidado y valoración de todos los seres vivos, la empatía, el sentido de pertenencia, la toma de decisiones responsables y la colaboración para la búsqueda de soluciones que permitan enfrentar los desafíos que plantea la crisis climática. Para alcanzar estos aprendizajes, es indispensable considerar una visión pluralista, la diversidad de opiniones y experiencias del estudiantado, con una metodología eminentemente participativa y colaborativa que abra camino al desarrollo de resiliencia frente a situaciones complejas como desastres siconaturales.
- e)** Para avanzar hacia los niveles de real “participación” abierta e inclusiva, según lo estipulado en el Acuerdo de Escazú es muy significativo dotar de sentido formativo estas instancias formales diseñadas para la participación estudiantil. Para ello se sugiere a docentes, aplicar los recursos que aporta la formación ciudadana para formar liderazgos estudiantiles e implementar procesos de enseñanza y de aprendizaje sobre ciudadanía para el desarrollo sostenible. Para profundizar en esto, se pueden revisar los siguientes recursos sugeridos:

8 - Cavieres, M. et al. 2023, p. 11

9 - Se sugiere revisar como documento de apoyo para encontrar información relevante a ser transmitida a estudiantes, en la Orientación Temática: “Enseñanza del cuidado de la vida en el planeta.” MINEDUC, 2025. Disponible en: <https://sustentabilidad.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/130/2025/04/ORIENTACIONES-CUIDADO-DE-LA-VIDA-EN-EL-PLANETA-23042025.pdf>.

10 - https://www.mineduc.cl/Archivos/infoescuelas/documentos/620/PARCDANORdecr_524.pdf

11 - <https://www.comunidadescolar.cl/wp-content/uploads/2019/07/DECRETO-19-REGLAMENTA-CONSEJOS-ESCOLARES.pdf>

Recursos para profundizar en herramientas para la participación de estudiantes.

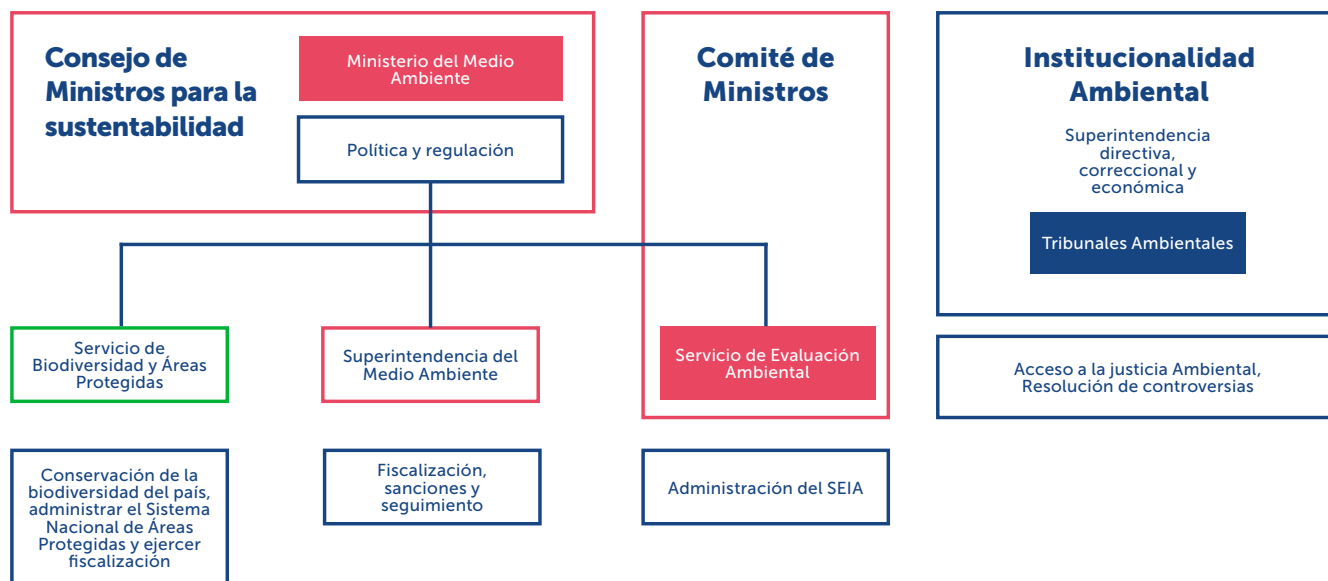
1	Nombre	Manual de apoyo al funcionamiento del Centro de Estudiantes
	Autoría	Ministerio de Educación, División de Educación General, 2023.
	Descripción	El objetivo de este documento es disponer la información vigente que enmarca el desarrollo de los Centros de Estudiantes, indicando aspectos referidos a su conformación, composición y quehacer, contribuyendo además a focalizar el trabajo de un/a docente asesor en su función de acompañar el proceso de instalación del Centro de Estudiantes y su posterior desarrollo.
	Dónde encontrarlo	https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/11/ManualCentrodeEstudiantes.pdf
2	Nombre	Preguntas frecuentes sobre espacios de participación en las comunidades educativas. Centro de Estudiantes.
	Autoría	Ministerio de Educación, s/f
	Descripción	Informativo que resuelve preguntas basales para la conformación y funcionamiento del Centro de Estudiantes, centrado en la normativa vigente.
	Dónde encontrarlo	https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2024/05/ESPACIOS-DE-PARTICIPACION-CENTRO-DE-ESTUDIANTES-.pdf
3	Nombre	Nota técnica. Desafíos de la participación estudiantil para la toma de decisiones en la escuela.
	Autoría	Cavieres, M., Hernández, P., Saldivia, S. y Ureta, G. (2023). Desafíos de la participación estudiantil para la toma de decisiones en la escuela. Nota Técnica. C Líder: Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional: Valparaíso, Chile.
	Descripción	El texto se enfoca en tres áreas de la vida escolar en las que puede ocurrir la participación de estudiantes: La convivencia en la escuela, el currículum y la gestión escolar.
	Dónde encontrarlo	https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/19699
4	Nombre	Webinar Centro de Estudiantes. Espacio participativo.
	Autoría	Ministerio de Educación, 16 de noviembre, 2023.
	Descripción	Espacio formativo liderado por la Unidad de Participación y Formación Ciudadana, del Área de Convivencia para la Ciudadanía del Ministerio, cuyo objetivo es promover la participación de estudiantes en las comunidades educativas.
	Dónde encontrarlo	https://www.youtube.com/watch?v=nhVTc70LEhA&t=2952s
5	Nombre	Enseñando y aprendiendo para una participación transformadora
	Autoría	UNESCO. EDUCACIÓN2030
	Descripción	Documento que busca contribuir a mejorar la definición de los conocimientos, aptitudes y competencias que las escuelas pueden enseñar, así como las maneras en que el papel de la educación puede variar según el contexto. En este sentido, el presente documento explora el significado de una "participación transformadora responsable", con miras a explicar el papel de la educación de formas que puedan reflejar la UNESCO y otros actores de la educación.
	Dónde encontrarlo	https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000368961_spa
6	Nombre	Red de Innovación para la Transformación Educativa
	Autoría	Ministerio de Educación. Centro de Innovación
	Descripción	La Red de Innovación para la Transformación Educativa (RITE) del Ministerio de Educación es un espacio colaborativo que promueve la innovación educativa y el aprendizaje mutuo. Busca articular establecimientos educacionales, educadores/as, docentes, equipos directivos, profesionales, asistentes de la educación y organizaciones a nivel nacional para fortalecer la innovación y la transformación educativa. Dentro de los focos temáticos que promueve esta Red se encuentran: Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); Sustentabilidad; Educación Ambiental.
	Dónde encontrarlo	https://www.redinnovacioneducativa.cl/

4. Conocimientos, habilidades y actitudes para una participación estudiantil informada en asuntos medioambientales.

Para avanzar en una participación estudiantil en asuntos medioambientales, como ya se mencionó anteriormente, es relevante el conocimiento, desarrollo de habilidades y actitudes propuestas en las Bases Curriculares de los distintos niveles educativos por parte de los equipos docentes, de las diferentes asignaturas articuladas en base a propuestas pedagógicas que dialoguen y se complementen para incidir en una participación informada y comprometida con el cuidado de la vida en el planeta.

Sin embargo, para adherir a los postulados del Acuerdo de Escazú, es importante también, desarrollar en estudiantes un conocimiento amplio de la institucionalidad ambiental vigente en el país, lo que se articula particularmente con uno de los objetivos del Plan de Formación Ciudadana el cual indica: “promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes” (letra c. Ley 20.911).

A modo de antecedente, la institucionalidad ambiental del país está estructurada a través del Consejo de Ministros para la sustentabilidad, el Ministerio del Medio Ambiente y un conjunto de servicios y órganos, junto a organismos de justicia, que se grafican en el siguiente diagrama:



Fuente: página web Ministerio del Medio Ambiente, <https://mma.gob.cl/estructura-organizacional/> [08-06-2025].
Nota: SEIA es la sigla correspondiente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

En los últimos años, el Estado de Chile ha ampliado significativamente su institucionalidad ambiental. Esto responde a las firmas de una serie de tratados y acuerdos internacionales para avanzar hacia el Desarrollo Sostenible mediante el cumplimiento de las metas establecidas en los ODS. Estos compromisos internacionales se han traducido en leyes nacionales y en el robustecimiento de la institucionalidad del Estado para estos fines¹².

Acercar esta información contribuye a garantizar el derecho al acceso de información establecido en el Acuerdo de Escazú, considerando que el primer paso para una acción transformadora es contar con toda la información necesaria para hacerlo. En este sentido es clave enseñar y aprender sobre la manera en que se organiza el Estado para proteger y viabilizar los diferentes asuntos ambientales y, es por esto, que dar cuenta de la institucionalidad ambiental y los canales de comunicación que se disponen en sus distintas instancias en el país se considera un conocimiento basal en el marco de la formación ciudadana de estudiantes.

Formar a estudiantes en la institucionalidad ambiental, invitarles a investigar y profundizar en los roles, funciones y alcances de cada organismo abre puertas hacia la comprensión y reflexión en torno al compromiso de Chile por avanzar hacia el desarrollo sostenible. Por otro lado, les entrega herramientas y motiva a una participación comprometida con el cuidado de la vida en el planeta no solo a nivel de la comunidad educativa, sino también a nivel social.

En medio de estos desafíos la Formación Ciudadana, que se da en los establecimientos educativos, a través de la elaboración de su Plan de Gestión es un instrumento que **“nos invita a pensar y establecer acciones concretas para revertir actitudes de indiferencia o desapego respecto de lo que implica participar en espacios educativos”** (MINEDUC, 2023). Por lo tanto, es relevante considerar que un piso mínimo para generar interés e involucramiento en participar, es el diseño de acciones que contemplen junto con la entrega de información, el desarrollo de habilidades y actitudes comprometidas con el cuidado de la vida en el planeta, potenciando el pensamiento crítico basado en evidencia, otorgando posibilidades concretas para que sus opiniones sean consideradas (con algún grado de incidencia) y que se les permita de esta manera y progresivamente en función de su madurez y desarrollo, ser parte en la toma de decisiones en aquellos asuntos medioambientales que la evidencia indica son de su interés.

Para elaborar e implementar el **Plan de Formación Ciudadana** el Ministerio ha orientado una serie de focos de interés centrados en problemáticas sociales de la última década, siendo uno de los focos el “Desarrollo sustentable, cambio climático y participación ciudadana” centrado en la idea de:

“Enfrentar la crisis climática por medio de una educación hacia la sustentabilidad como parte del ejercicio de la ciudadanía en el siglo XXI, dependiendo de ello el futuro de las actuales y futuras generaciones. La educación ambiental para la sustentabilidad integra elementos necesarios para la formación de una ciudadanía reflexiva y comprometida con su contexto natural y social, tanto en sus comunidades educativas como en su entorno local. Este eje forma parte del capítulo de educación de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades y Empoderamiento Climático, que da cumplimiento a la Ley Marco de Cambio Climático”¹³.

Ya en el cierre y según lo revisado a lo largo de los capítulos y habiendo presentado las oportunidades Curriculares, así como las que ofrece la Formación Ciudadana, y su relevancia en los procesos de enseñanza y de aprendizaje bajo los principios de sustentabilidad, inclusión y cuidado colectivo, resulta necesario también complementar esta visión con el conocimiento sobre participación desde la gestión educativa institucional de cada establecimiento educativo. De esta manera y para otorgar sentido a la acción pedagógica y formativa, los temas abordados en este documento pueden inspirar a su vez la actualización del Proyecto Educativo

12 - Para profundizar en esto, se puede revisar el capítulo III del MEISC. Antecedentes normativos nacionales y compromisos internacionales que sustentan el MEISC. Ver documento completo en: <https://sustentabilidad.mineduc.cl/marco-de-educacion-integral-para-la-sustentabilidad-y-la-adaptacion-al-cambio-climatico>

13 - (MINEDUC-DEG, 2023, pág. 12)

Institucional (PEI), comprometiendo a la comunidad educativa desde sus sellos identitarios con la sustentabilidad, el cuidado y la protección de la vida en el planeta.

Por último, siempre es bueno destacar experiencias pedagógicas innovadoras que están implementándose desde los Planes de Formación Ciudadana, en establecimientos educacionales a lo largo del país; algunas de las cuales se han sistematizado en la publicación del Ministerio de Educación denominada “Experiencias Pedagógicas en Formación Ciudadana” en el siguiente link: <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2025/07/Experiencias-Pedagogicas-en-Formacion-Ciudadana-VF.pdf>.

A continuación, se destacan dos experiencias que se relacionan con el desarrollo sustentable y que podrán revisar según la siguiente descripción:

“Sembrando un futuro sostenible: rescatando el bosque esclerófilo de Cartagena” del Liceo Bicentenario de Excelencia Poeta Vicente Huidobro de la Región de Valparaíso, en donde se lleva a cabo, más que una acción ecológica, una apuesta por formar una ciudadanía consciente, colaborativa y arraigada en el territorio. En esta experiencia, cuidar el bosque se convierte en una forma de aprender sobre cuidado colectivo. Porque, como dicen sus estudiantes, no se puede querer lo que no se conoce.

“Un vivero abierto: rescatando el patrimonio natural y cultural de Hueyusca”, la escuela rural Nueva Israel, de Purranque en Región de Los Lagos, Esta experiencia fortaleció la conciencia ambiental, la identidad territorial y el ejercicio concreto de una ciudadanía colaborativa.

Todas las experiencias contenidas en la publicación, pueden ser una muy buena fuente de inspiración para contextualizar el diseño de acciones a implementar en el Plan de Formación Ciudadana, ya que ponen en valor el aprendizaje desde prácticas reales y cotidianas que traspasan las fronteras de las asignaturas y los límites de la planificación disciplinar, movilizándolo y llevando a su máximo potencial la creatividad, y el compromiso que nutre nuestra democracia y desde las comunidades educativas, dando vida al Acuerdo de Escazú.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cavieres, M., Hernández, P., Saldivia, S. y Ureta, G. (2023). Desafíos de la participación estudiantil para la toma de decisiones en la escuela. Nota Técnica. C Líder: Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional. Valparaíso, Chile. Disponible en: <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/19699>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL – (2022). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y El Caribe (LC/PUB.2018/8/Rev.1), Santiago. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/69162-acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-la>

Defensoría de la Niñez (2025). Diagnóstico sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia 2025. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2025/04/Diagnostico-2025-Defensoria-Ninez-03-04-2025.pdf>

MINEDUC (2016). Ley 20911 Crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional: <https://bcn.cl/2f702>

MINEDUC, División de Educación General (2023). Actualización del Plan de Formación Ciudadana para la reactivación educativa integral. Disponible en: <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/06/Actualizacion-del-Plan-de-Formacion-Ciudadana-para-la-reactivacion-educativa-integral.pdf>

MINEDUC (2024). Marco de Educación Integral para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (MEISCC). Disponible en: <https://sustentabilidad.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/130/2024/12/Marco-de-Educacio%CC%81n-Integral-para-la-Sustentabilidad-y-la-Adaptacio%CC%81n-al-Cambio-Clima%CC%81tico.pdf>

MINEDUC, Unidad de Currículum y Evaluación- UCE. Portal web para acceder a todas las Bases y Marcos Curriculares: <https://www.curriculumnacional.cl/>

Ministerio del Medio Ambiente (s/f). Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030. Disponible en: <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/04/Plan-Nacional-de-implementacion-participativa-del-Acuerdo-de-Escazu-Chile-2024-2030.pdf>

Retamal Cofré, K. A. autora, Colmenares Mejías, N. J. profesora guía, & Universidad Alberto Hurtado. Facultad de Ciencias Sociales. (2023). Contribución de la Ley 21.430 en la consolidación de un sistema de garantías y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes en Chile. Universidad Alberto Hurtado. Disponible en: https://uahurtado.primo.exlibrisgroup.com/permalink/56UAH_INST/8tb7ir/alma991001802688206211

UNESCO (2020). Educación para el Desarrollo Sostenible. Hoja de Ruta. #EDSpara2030. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374896>

UNESCO (2023). Los jóvenes exigen una educación de calidad sobre el cambio climático. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000383615_spa

ANEXO. Antecedentes relevantes para el sistema educativo del Diagnóstico sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia 2025. Eje de Participación.

Derecho	Antecedente relevante para el sistema educativo
Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión	El estudio “muestra un leve aumento de la confianza a nivel escolar de los niños, niñas y adolescentes para hablar de su cultura, sus creencias y sus costumbres. Mientras que en 2019 esta alcanzaba un 14%, en 2024 aumentó a un 16,1%”.
Derecho a la información y libertad de expresión	El estudio identificó que el 79,9% de niños, niñas y adolescentes ha escuchado sobre sus derechos. En cuanto a la libertad de expresión, se “identifica que es en la casa el lugar donde estos sienten más seguridad y confianza para conversar de diferentes aspectos, aunque perciben que para hablar de sus gustos es en el entorno escolar el de mayor preferencia”.
Derecho a la libertad de asociación y reunión	“En el caso de estudiantes de quinto básico a cuarto medio el 58,6% sí ha participado en organizaciones. La mayoría participa en organizaciones deportivas (44.6%). La participación aumenta a mayor edad en el caso de participación escolar”.
Derecho a ser escuchados	En cuanto a participación ciudadana, se “identifica que un 28,1% de este grupo afirma que ha participado siempre en instancias de decisión con votación a nivel comunal o en el colegio. Este porcentaje es menor al identificado en 2019, donde se alcanzó el total de 38,9%.” En cuanto a la participación en el colegio, “un 49,4% afirma que se toma ‘mucho’ en consideración su opinión en su colegio (...) el porcentaje de establecimientos con centros de estudiantes conformados alcanza el 57% del total, el cual es levemente mayor que el alcanzado en años anteriores; hasta 2022 era de 55%.” También se destaca “un leve aumento en el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que identifica que ‘siempre’ puede participar en las decisiones sobre algunos asuntos en sus colegios tales como talleres, asignaturas, normas de convivencia u otros, porcentaje que aumenta de 29,7% en 2019 a 33% en 2024.”

Fuente. Defensoría de la Niñez (2025). Diagnóstico sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia 2025.

